

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 40.

Sábado 9 de Marzo.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1901.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

### Secretaría.

Negociado 3.º

#### Circular núm. 33.

No habiendo dado hasta ahora resultado alguno las diligencias practicadas para la busca de la niña Justa Cerro Periañez, de unos tres años de edad, pelo rubio, ojos negros, pestañas negras y muy largas, nariz chata, cara redonda y color blanco, con dificultad en la visión a luz intensa, hija de Bernardo y de Faustina, vecinos de Talaván, en esta provincia, que fué sustraída de la majada de sus padres en la dehesa denominada «Jara», término de Monroy, el 21 de Mayo del año próximo pasado, por dos jóvenes, uno como de 13 á 14 años, que vestía pantalón de pana y levita muy larga, y otro de 8 á 10 años, mal vestido, y ambos con aspecto de portadores; encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y muy especialmente á los Comandantes de los puestos de

la Guardia Civil y ruego á las demás autoridades que con el mayor celo y actividad continúen practicando las indagaciones necesarias hasta hallar á la referida niña y á los jóvenes que la sustrajeron del punto antes indicado, los cuales serán puestos á disposición del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, si fueren habidos, dando cuenta, entre tanto, á este Gobierno de cuantos datos y noticias puedan ser útiles para alcanzar el resultado que se desea, es á saber, el hallazgo de la infeliz criatura y el castigo de sus criminales sustractores.

Cáceres 9 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

**Santos Ortega.**

#### Exposición al público de repar- tos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 8 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

**Santos Ortega.**

#### Exposición al público del reparto de Consumos y cereales.

Ibahernando.

#### Exposición al público del Padrón de Cédulas personales.

Valdastillas.  
Madrigalejo.  
Ibahernando.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

#### Industria.

##### Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Fiel-Contraste marcador de oro y plata de esta Capital, y en virtud de lo prevenido por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha acordado el Sr. Gobernador, con fecha 7 del actual mes, que se publique este anuncio llamando aspirantes, los cuales presentarán sus solicitudes en este Gobierno Civil, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas del Título de ensayador de metales, necesario para el desempeño de la mencionada plaza, ó testimonio del mismo, la partida de bautismo y la cédula personal corriente, para los efectos prevenidos en la Real orden de 7 de Marzo de 1866.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este periódico oficial, para el debido conocimiento de los interesados.

Cáceres 8 de Marzo de 1901.

—El Ingeniero Agrónomo, Ramón Paredes.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Cáceres 1.º de Marzo de 1901.

Se acordó celebrar sesiones en el presente mes los días 2,

26, 27 y 28 á la hora de las once.—El Vicepresidente, Germán Millán y Petit.—El Secretario A., L. Hurtado.

En la Gaceta de Madrid, número 62, correspondiente al día 3 de Marzo de 1901, se halla inserto lo siguiente:

#### “MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Tarragona la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando la misma asignatura ó que la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—  
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por acumulación de enseñanza, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó que la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—  
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por acumulación de enseñanza, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—  
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Burgos la cátedra de Preceptiva é

Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio al día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—  
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

En la *Gaceta de Madrid*, número 6, correspondiente al día 6 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por la Comisión codificadora y el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos de Instituto que no tengan opción á haber pasivo alguno, podrán ser jubilados por imposibilidad física con sustituto personal.

Art. 2.º El nombramiento desustituto recaerá siempre en el Auxiliar numerario del Instituto que habría de encargarse del desempeño de la cátedra en caso de quedar vacante, ó en el Profesor que deba sustituirle. Estos Auxiliares cesarán en el disfrute de la retribución asignada á su cargo, pasando apercibir la mitad del sueldo de entrada de la cátedra de que se trate.

Art. 3.º Se consideran desde luego jubilados con sustituto personal por imposibilidad física los Catedráticos de Institutos declarados comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre último, que no tengan opción á haber pasivo. Estas jubilaciones se entenderán acordadas con la fecha en que hayan cesado los indicados Profesores para los efectos del percibo de haberes.

Art. 4.º La imposibilidad física deberá acreditarse en la forma esta-

blecida para la jubilación de funcionarios públicos en general. Los Catedráticos que soliciten ser jubilados después de cumplir los setenta años; no tendrán que justificar la imposibilidad física.

Art. 5.º Queda en vigor el reglamento de 15 de Enero de 1870 para las jubilaciones con sustituto en cuanto no se oponga á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Alix.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

La Dirección general de la Deuda pública en circular de 1.º del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 1.º de Abril de 1901 el cupón número 33 de los títulos del 4 por 100 interior, el número 2 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de títulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Marzo é Instrucción de 13 de Julio de 1900, y el número 39 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 13 de Febrero último, ha acordado que desde el 16 del mes actual se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y exterior, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hayan domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial*»

Lo que se hace público por medio de este periódico para conocimiento de los interesados.

Cáceres 6 de Marzo de 1901.—  
El Delegado de Hacienda,  
Francisco Rivas Moreno.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Cáceres.

##### Cédulas personales.

##### Circular.

Con fecha 26 de Noviembre último, se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* núm. 89, correspondiente al día 4 de Diciembre siguiente, la circular ordenando y dando instrucciones para la confección del padrón de cédulas de 1901.

Se prevenia en la regla 14.ª que debían remitirse antes de terminar el mes de Febrero, los padrones á esta Oficina, acom-

pañando copia de los resúmenes, expresivos del número de individuos de ambos sexos, obligados á provistarse de cédulas y también la lista cobratoria.

A pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de remisión, tan solo se han recibido ochenta y seis padrones hasta la fecha, y como quiera que la cobranza indefectiblemente empezará el 1.º de Abril próximo, prevengo por última vez á los Ayuntamientos morosos que si para el día 15 del actual, no han remitido el respectivo padrón, enviaré comisionados plantones para recogerlos, sin perjuicio de la multa de 100 pesetas, que se impondrá reglamentariamente, á cuyo efecto quedan conminados con esta circular.

Cáceres 7 de Marzo de 1901.—  
El Administrador de Hacienda,  
Adolfo Covisa.

#### SANTIAGO.

##### Requisitoria.

Don Luis Muñoz Arias, Comandante del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número doce y Jefe instructor nombrado por el Señor Coronel del Regimiento para la formación del expediente seguido contra el soldado del mismo Regimiento Vicente Domínguez Iglesias, por la falta de incorporación al expresado á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado natural de Cabezo, provincia de Cáceres, hijo de Santiago y de Luisa Cipriana, soltero, de veinticinco años once meses y doce días de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro quinientos setenta milímetros, su Religión Católica Apostólica Romana; pelo negro, cejas idem, ojos al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Ciudad-Real y de la de Cáceres, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Santa Isabel de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á este cuerpo á su debido tiempo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Domínguez Iglesias y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á veintiocho de

Febrero de mil novecientos uno.— Luis Muñoz.

# JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Cédula de citación.

—Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia de Cáceres, referente á causa seguida contra Serafin Sánchez Escudero y otro, por homicidio de Sebastián Sánchez, se cita á Francisca García Sánchez y Emilio García Ramos, que se dicen vecinos la primera de Majadas y el segundo de Casas del Monte, hoy en ignorado paradero, para que el día once de Abril próximo venidero, á las once de la mañana, comparezcan en el local de dicha Audiencia y Secretaría de D. Roque Pizarro, bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento, setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con objeto de prestar declaración como testigos en el acto del juicio por Jurado de mencionada causa.

Navalmoral de la Mata á siete de Marzo de mil novecientos uno.—El Actuario, Antonio del Sol.

# ALCALDÍAS

FRESFEDOSO.

Don Alberto Corcho y Cuesta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fresnedoso.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva para la elección de Compromisarios en la de Senadores formada por este Ayuntamiento son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Celestino Romero Martín.
- Enrique Muñoz Guerra.
- Alfonso Sánchez García.
- Celedonio Calero Sánchez.
- Donato Granado Paredes.
- Marcelino Alvarez Granado.

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio García Montero.
- Antonio Serrano Muñoz.
- Antonio María Vegas.
- Antonio Corcho y Cuesta.
- Alberto Corcho y Cuesta.
- Antonio Calero Barbas.
- Ambrosio Ruiz Sánchez.
- Andrés León Ruiz.
- Antonio Gómez Haertas.
- Antonio Martín Alonso.
- Agustín Sánchez Paredes.
- Andrés Alvarez Martín.
- Celestino Curiel García.
- Felipe Calero Carrasco.
- Félix Ruiz Portera.
- Francisco Sánchez Porrás.
- Francisco Porrás Rincón.
- Gaspar Morales Cordero.
- Justo Calero Juárez.
- Joaquín Sánchez Rubio.
- Juan Carrasco Alonso.
- Julián Jiménez Mateos.
- José Maateos Rubio.
- Maximino Ramiro Fernández.
- Mariano Plá Auladells.
- Nemesio Muñoz Alonso.
- Plácido Muñoz Alonso.
- Pedro Arias Díaz.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fresnedoso á siete de Febrero de mil novecientos un.—Alberto Corcho y Cuesta.—V.º B.º, el Alcalde, Celestino Romero.

## CASTAÑAR DE IBOR.

Don Miguel Muñoz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Castañar de Ibor.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de compromisarios en la de Senadores del año natural que rige, son los siguientes:

Sres. Concejales.

- D. Cipriano Bayán Bello.
- Gregorio A vila Delgado.
- Andrés Cortijo Díaz.
- Andrés González Valverde.
- Francisco Trujillo Obregón.
- Isidro Obregón Mateos.
- Eugenio Dávila Ramírez.
- Jerónimo Martín Díaz.
- Plácido López Fernández.

Mayores Contribuyentes.

- D. Casiano Díaz Cáceres.
- Justo Díaz Montés.
- Benigno Bayán Molina.
- Pedro Laguna Díaz.
- Santiago Díaz Trujillo.
- Valentín Irala Marín.
- Narciso Obregón Alonso.
- Juan Moreno López.
- Manuél Fernández Cáceres.
- Mateo Díaz Trujillo.
- Manuel Moreno López.
- Luis Gómez Alvarez.
- Antonio Trujillo Barba.
- Pedro Ortiz Mejías.
- Antonio Bayán Molina.
- Bernabé Bote Donaire.
- Manuel Trujillo Arévalo.
- José Trujillo Díaz.
- Gregorio Díaz Alonso.
- Matías Bayán Molina.
- Bernabé Durán Bote.
- Esteban Ocampo Bravo.
- Francisco Benito Higuera Cortijo.
- Tomás Díaz Sánchez.
- Eugenio Cerezo Torres.
- Rafael Díaz Bote.
- Santiago Ciriero Fernández.
- José Gil Valverde.
- Pedro Bote Donaire.
- Eugenio Rodas Leal.
- Antonio Donaire Ciriero.
- Pelayo Vidal Iglesias.
- Antonio Orozco Díaz.
- Rufo Dávila Ramírez.
- Zacarías Cerezo Torres.
- Isidoro Orozco Díaz.

Y para su inserción en el Boletín Oficial pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr Alcalde á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.—Miguel Muñoz.—V.º B.º, el Alcalde, Cipriano Bayán.

## ZARZA DE MONTÁNCHÉZ.

Don Calixto de la Esperanza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de compromisarios en

la de Senadores del corriente año, son los á continuación se expresan:

Señores Concejales.

- D. Francisco Duque Muñoz.
- Antonio García Rodríguez.
- Hilario Alfonso Palomino.
- Francisco Zambrano Izquierdo.
- Diego Pedrero Palomino.
- Ambrosio Muñoz Núñez.
- Marcelino Bernabé Serván.
- Juan Araujo Borreguero.
- Juan Martín Moreno.

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio Bulnes Duque.
- Ambrosio Pérez Sánchez.
- Alonso Sánchez Palomino.
- Cayo Fernández Muñoz.
- Cristobal Mateos Avilés.
- Celestino Duque Muñoz.
- Domingo Muñoz Zambrano.
- Diego Serván.
- Diego Sánchez Gil.
- Domingo Sánchez Gil.
- Domingo Duque Muñoz.
- Francisco García Rodríguez.
- Fernando Regodón y Regodón.
- Francisco Regodón y Regodón.
- Fabián Muñoz Bermejo.
- Gregorio Palomino Puerto.
- Gregorio Bermejo Fernández.
- Isidoro Muñoz Zambrano.
- Indalecio González Galán.
- Julián Suero.
- Juan Moreno Pedrero.
- Joaquín Regodón y Regodón.
- Juan Rodríguez Muñoz.
- Juan Francisco Dueñas.
- José Grajera Florez.
- Juan Alfonso Cuesta.
- Joaquín Prieto Muñoz.
- Martín Crespo Fernández.
- Martín Muñoz Bermejo.
- Martín Muñoz Zambrano.
- Martín Duque Muñoz.
- Pedro Bernabé Fuentes.
- Pedro Fernández Bermejo.
- Romualdo Duque García.
- Sebastián Pérez Sánchez.
- Fabián Sánchez Pérez.

Para que así conste y pueda insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Zarza de Montánchez á 11 de Febrero de 1901.—El Secretario, Calixto de la Esperanza.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Duque.

## VALVERDE DEL FRESNO.

Don Jacinto Fernández y González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la lista definitiva de los electores de compromisarios para senadores formada por esta corporación para el presente año, son los siguientes:

Señores Concejales.

- D. Calixto Robledo Chamorro.
- Mateo Piñero Pérez.
- Narciso Piñero Berrio.
- Tibureio Carrasco Arracó.
- Sixto López Martín.
- Escolástico González Márquez.
- Román Obregón Martín.
- Vidal Obregón Vaz.
- Vicente Obregón Chamorro.

Señores Contribuyentes.

- D. Román Obregón Vaz.
- Eulogio Obregón Fernández.
- Eugenio Robledo Chamorro.
- Isidoro Arenas Carrasco.
- Santos Obregón Chamorro.

Miguel González Márquez.

- Miguel Obregón Manso.
- Ramón Robledo Obregón.
- Juan Montero Acosta.
- Bias Núñez Bellanco.
- Calixto Gilo Navero.
- Manuél Pozo Campo.
- Juan Montejo Robledo.
- Ignacio Piñero Flores.
- Cándido Prados Centeno.
- Pedro Lajas Panto.
- Esteban Piñero Robledo.
- Juan Méndez Antúnez.
- Evaristo Martín Núñez.
- Pablo Hernández Pérez.
- José Flores Berrio.
- Manuel Vinagre Gilo.
- Joaquín Rodríguez Piñero.
- Pedro Guerrero García.
- Mateo Carrasco Sánchez.
- Antón Lajas Durán.
- Calixto Bellanco Martín.
- Bonifacio Carrasco Sánchez.
- Francisco Solano Parra.
- Angel Rivero Martín.
- Ramón Flores Blanco.
- Ignacio Pérez Sánchez.
- Calixto Rodríguez Robledo.
- Tibureio Carrasco Chamorro.
- Ventura Román Victorio.
- Juan Laja Gayo.
- Valverde del Fresno 5 de Febrero de 1901.—El Secretario Jacinto Fernández.—V.º B.º, el Alcalde, Calixto Robledo.

## GUIJO DE GRANADILLA.

Don Camilo Amador Chamorro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Guijo de Granadilla.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva con derecho de sufragio para compromisario en la elección de senadores formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Señores Concejales.

- D. Lázaro Berrocal Martín.
- Antonio Blanco Martín.
- Pedro Berrocal Sánchez.
- Pedro Lorenzo Blanco.
- Miguel Sánchez Mordillo.
- Boldomero García Ruano.
- Andrés Berrocal Martín.
- Isidoro Flores Bias.

Mayores Contribuyentes.

- D. Luis Berrocal Martín.
- Juan Antonio Rivero Galán.
- Pedro Alcón Blanco.
- Juan García Barrio.
- Rafael García Barrio.
- Benigno González Miguel.
- Manuel García Lorenzo.
- Vicente Mordillo Hernández.
- Angel Blanco Blanco.
- José Hernández García.
- Agustín Alcón Gutiérrez.
- Julián Palomero Blanco.
- Pablo Rojo Alcón.
- Antonio Martín Blanco.
- Camilo Amador Chamorro.
- Santiago Montero Sánchez.
- Hermenegildo Montero Gómez.
- Angel Lorenzo Montero.
- Alejandro Gómez Montero.
- Manuel García Jiménez.
- Juan Blanco Berrocal.
- Rafael Batuecas Rubio.
- Eusebio Méndez Berrocal.
- Félix Montero Gómez.
- Calixto Lorenzo Blanco.
- Juan Jiménez Blanco.
- José Mateos Martín.
- Valentín Palomero Martín.
- Manuel García Berrocal.
- Miguel Hernández Jimeno.
- Benigno Iglesias Blanco.

Nicomedes Gómez Montero. Pedro Lorenzo Montero. Eugenio Aparicio Sánchez. Vicente Arrojo Terrón. Francisco Alcón Blanco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia libro la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Guijo de Granadilla á once de Febrero de mil novecientos uno.—Camilo Amador.—visto bueno, el Alcalde, Lázaro Borrocal.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Don Luis M. de Plasencia y Clemente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los electores de Compromisarios para Senadores, comprendidos en la lista definitiva aprobada por esta Corporación y rectificada en la sesión del día 27 de Enero último, después de resolver las reclamaciones presentadas, son los que á continuación se expresan.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve individuos; pero existiendo en la actualidad una vacante por muerte y otra por condena, lo constituyen solo los siete siguientes:

Concejales.

- D. Jacinto Sánchez Rodríguez. Dimas Rubio González. Miguel Eduardo Sánchez Rodríguez. Juan Corchero Martín. Wenceslao Sánchez Rodríguez. Francisco Simón Mateos. Marcial Rubio Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Modesto Durán Corchero. Angel Rodríguez Domínguez. Romualdo Corchero Mateos. Santos Martín Sierro. Juan Bautista Durán. Juan Sánchez Angel. Primitivo Sánchez Gil. Leoncio Durán Román. Matías Angel Rubio. Santiago Corchero Simón. Marcelino Corchero. Antonio Domínguez Muñoz. Juan Durán Román. Pedro Pérez Mateos. Anselmo Matías Simón. Miguel Román Simón. Casimiro Galindo Rubio. Feliciano Sánchez Angel. Miguel Sánchez Angel. Cristóbal Rubio. Luis M. de Plasencia y Clemente. Manuel Domínguez Muñoz. Guillermo Simón Pérez. José Barroso Domínguez. Lino Paulé Sánchez. Francisco Sánchez Vicioso. Antonio Martín Mateos. Joaquín Martín Sánchez. Jesús Corchero Sánchez. Rafael Mateos Barquero. Lino Mateos Galindo. Anselmo Rubio Corchero. José María Corchero Pérez. José Rubio Gordo. Froilán Sonsa Rodríguez. Rafael Mateos Angel.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que visada y sellada por el señor Alcalde, firmo en Villanueva de la Sierra á 8 de Febrero de 1901.—Luis M. de Plasencia.—V. B.—Jacinto Sánchez

ALCOLLARÍN.

LISTA de los individuos de que consta la Corporación Municipal de este pueblo y de los Mayores contribuyentes para el Tesoro por Territorial, Industrial y Edificios y Solares que existen en el mismo en número cuádruple al de Concejales, formada en cumplimiento de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Andrés González Gil. Nicanor Abril Cuadrado. Alvaro Fabián Sánchez. Pablo Sánchez Carrasco. Diego Carrasco Prados. Diego Martín Gil. Francisco Serrano Cadenas.

Mayores contribuyentes.

- D. Rodrigo Cuadrado Broncano. Juan Bernal Izquierdo. Juan Vicente Abril Figueroa. Fulgencio Fernández Castuera. Benito Abril Cuadrado. Diego Fernández y Fernández. Juan Gómez Fuentes. Jacinto Pacheco Izquierdo. José Morales Felipe. Juan Antonio Parejo Borralló. Francisco Broncano Fernández. Ildefonso Pizarro Urbina. Agustín Cerezo Montes. Juan Pacheco Blázquez. Juan Chico Flores. Andrés Cortés Urbina. Francisco Cerezo Bernal. Martín Izquierdo Izquierdo. Francisco Fernández Gómez. José Recio Izquierdo. Antonio Pacheco Izquierdo. Juan Gervasio Izquierdo y Izquierdo. Andrés Encarnación Sánchez. Antonio Búrdalo Izquierdo. Francisco Holguín Izquierdo. Eusebio Izquierdo Tejada. José Gaspar Morales. Juan Moreno Parralejo.

Alcollarín 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Andrés González.—El Secretario, Juan Antonio Parejo.

VALDASTILLAS.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos Mayores Contribuyentes que tienen derecho para ser electores para Compromisario en la elección de Senadores y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Electoral vigente.

Concejales.

- D. Nicanor de Santa María. Basilio Vicente García. Pedro Ramos Herrero. Andrés Moreno. Bernardo Vázquez. Pascual Millán. Rosado Moreno.

Mayores Contribuyentes.

- D. Fausto García Vicente. Nicolás Vicente. Balbino Vicente Sánchez. Eusebio García García. Juan Antonio Moreno. Quintín Martín. Modesto Moreno Torviscoso. Santos Moreno. Cruz Moreno García. Galo Piris. Francisco Rufo Morales.

- Alejo Félix Vicente. Rafael Merchán Sánchez. Nemesio Rufo Carnerero. Miguel Bermejo. Valeriano Sánchez Escudero. Emigdio Martín. José Bermejo Simón. Ceferino Gradillas. Nicolás Herrero Moreno. Leoncio Félix Vicente. Marcial Domínguez. Pedro Rubio. Ramón Calle Lorenzo. Ramón Porras García. Jacinto Serrano Duque. Francisco Clemente Silva. Matías Montero Sánchez.

Valdastillas 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Nicanor de Santa María.—El Secretario, Balbino Vicente.

GARGANTILLA.

COPIA de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en 1.º de Enero último para la elección de Compromisario en la de Senadores y que se publica á los fines del artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Ramón Martín Sánchez. Amado Pérez Carril. Pedro Gómez Torres. Julián Pérez Sánchez. Manuel Martín Chorrilla. Modesto Carril Chapa. Tomás Nuñez Pérez.

Mayores contribuyentes.

- D. Jorge Pérez Sánchez. Anselmo Pérez Carril. Dionisio Martín Chorrilla. Gumersindo Gil Castro. Martín Peña Sánchez. Gonzalo Carril Chapa. Antonio Rosado Martín. Julián Pérez Gómez. Ezequiel Pérez Sánchez. Blas Pérez Hernández. Felipe Pérez Hernández. Diego Carril Martín. Francisco Hernández Arroyo. Estéban Rodríguez Carril. Felipe Carril Pulido. Baltasar Pérez Sánchez. Pedro Rapela García. Facundo Sánchez Hernández. Victoriano Carril Pérez. Marcelino Pérez Sánchez. Abelardo Barbero Pérez. Manuel Alvarez Martín. Domingo Pérez Rosado. Pedro Carril Hernández. Gervasio Hernández Arroyo. Santiago Pérez Vaquero. Aniceto Pérez Hernández. Baldomero Barbero Pérez. Bruno Hernández Pérez. Ventura Hernández Pérez. Celestino Gómez Vaquero. José Martín Sánchez.

Gargantilla 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde interino, Amado Pérez.—El Secretario, Severiano Sánchez García

ADUANA NACIONAL

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Don Antonio Alonso Gabriel, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que el día 18 de Mar-

zo á las once de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 1.º901, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Lote único.

TASACIÓN Pesetas.

- 36 kilogramos loza ordinaria en vajilla de cocina. 3 kilogramos palma labrada en dos serones alforjas. 3 kilómetros maderera ordinaria labrada en tres morteros. 2 kilogramos acero en una barra.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 7 de Marzo de 1901.—El Administrador, Antonio Alonso.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES

HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 3 al 9 de Febrero de 1901.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reforma de una zanja para saneo de las celdas de locos, limpieza del fregadero de su tarja y de un excusado.

Table with columns: JORNALES, Pts., Cts. Al oficial Felipe Fernández, por cuatro jornales, á 2'75 pesetas uno... 11 Al peón Antonio Franco, por uno id., á 1'50 id.... 1 50 Al id. Cipriano García, por cuatro id., á 1 id.... 4 Suma... 16 50

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Table with columns: Por ocho tableros de cal hecha á razón de 0'25 peseta uno... 2 Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales... 2 25 Suma... 4 25

RESUMEN.

Table with columns: Importan los jornales... 16 50 Idem los materiales y demás gastos... 4 25 Total... 20 75

Importa esta cuenta la cantidad de veinte pesetas setenta y cinco céntimos.

Cáceres 9 de Febrero de 1901.—El encargado, Benito García.—V. B.—E. M. Rodríguez.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria. Portal Llano, 19.